

Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 20 de marzo de 1995, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DON ROBERTO RAMIREZ SERRANO Y OTROS, contra el CONSEJERIA OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO en relación con la Resolución de fecha 19 de Diciembre de 1994, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra otra resolución de fecha 24 de mayo de 1994, dictada en desestimación, a su vez, del recurso de Alzada interpuesto contra acuerdo del Pleno de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de La Rioja de 3 de Diciembre de 1993, por el que se aprueba el proyecto de expropiación por el procedimiento de tasación conjunta del Sector "Rio Mayor" del Plan General de Ordenación Urbana de Logroño.

Este recurso lleva el número 01/000057/19950.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 20 de marzo de 1995.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.762

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 21 de marzo de 1995, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DON JUAN A. SORIANO JIMENEZ, contra el AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO en relación con desestimación, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto contra la resolución dictada en el expediente administrativo N.º 94/12521; y contra la propia resolución.

Este recurso lleva el número 6/1995.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 21 de marzo de 1995.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.763

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 21 de marzo de 1995, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DOÑA MARIA JOSE ZAPATERO GARBAYO, contra el AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO en relación con desestimación, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto contra la resolución dictada en el expediente N.º 94/9103; y contra la propia resolución.

Este recurso lleva el número 8/1995.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 21 de marzo de 1995.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.764

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 21 de marzo de 1995, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DOÑA COLOMA OLARTE TERREROS, contra el AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO en relación con Acuerdo de la Comisión de Gobierno, de fecha 30 de Diciembre de 1994, por el que se confiere traslado a la Unidad de Obras para proceder a la ejecución subsidiaria de las obras de derribo de las obras de reconstrucción ejecutadas en Carretera de Burgos (Término de La Grajera).

Este recurso lleva el número 142/1995.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 21 de marzo de 1995.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.765

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 21 de marzo de 1995, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DON RAFAEL MORENO GARCIA, contra el MINISTERIO DE JUSTICIA E INTERIOR en relación con Resolución de la Dirección General

de Tráfico, de fecha 26 de julio de 1994, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra resolución dictada en el expediente n.º 26.040040522.6 de los tramitados por la Jefatura Provincial de Tráfico de La Rioja, sobre imposición de sanción de multa y retirada del permiso de conducir durante un mes.

Este recurso lleva el número 150/1995.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 21 de marzo de 1995.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

AUDIENCIA PROVINCIAL DE LA RIOJA

Notificación de sentencia

III.E.780

Dª Mª CRUZ MONTOYA MONJA; SECRETARIA DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE LOGROÑO.

HAGO SABER: Que en esta Audiencia, se sigue rollo de apelación n.º 20/95, dimanante del Juicio de Faltas n.º 229/93, procedente del Juzgado de Instrucción n.º 1 de Logroño, sobre el que se dictó sentencia n.º 41/95 en el que se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia.— En Logroño a veintiuno de marzo de mil novecientos noventa y cinco. El Ilmo.Sr.D. ALFONSO SANTISTEBAN RUIZ, Magistrado de la Audiencia Provincial de La Rioja, ha visto en el Rollo n.º 20/95, en grado de apelación, los autos de Juicio de Faltas n.º 229/93, procedentes del Juzgado de Instrucción n.º 1, siendo apelante el Ministerio Fiscal y apelados FRANCISCO JAVIER SANTAMARIA LOPEZ y MIGUEL DE LA FUENTE FERNANDEZ.

Fallo.— Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por el Ministerio Fiscal, contra la sentencia de fecha 19 de octubre de 1.994, dictada por el Juzgado de Instrucción n.º 1 de Logroño, en Juicio de Faltas n.º 229/93, del que procede el Rollo de Sala n.º 20/95, debo confirmar y confirmo la sentencia recurrida en todos sus puntos, declarando de oficio las costas procesales.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a MIGUEL DE LA FUENTE FERNANDEZ, ACTUALMENTE EN IGNORADO PARADERO, expido el presente que firmo en Logroño a veintiuno de Marzo de mil novecientos noventa y cinco.— La Secretaria.

JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA

Citación a juicio

III.E.781

D. JOSE MIGUEL DE FRUTOS VINUESA, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA.

DOY FE Y TESTIMONIO: Que por Providencia dictada en el día de la fecha en los Autos, n.º 60/95, seguidos a instancia de D. LUIS ANGEL URUÑUELA DEL RINCON, contra la demandada IGNACIO CHICO GOMEZ, (VIDEO CLUB HOLLYWOOD) en reclamación por CANTIDADES acordado citar al demandado, IGNACIO CHICO GOMEZ (VIDEO CLUB HOLLYWOOD) se en ignorado paradero a fin de que comparezca en la Sala de audiencias de este Juzgado de lo Social, sito en Avda de Pío XII, n.º 33, primera planta, el próximo día DOCE DE JULIO DE 1995, A LAS 9,15 horas, para la celebración de los Actos de Conciliación y subsiguiente juicio, en su caso, debiendo comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse, y con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de alguna de las partes.

Y para que sirva de citación en legal forma al demandado "IGNACIO CHICO GOMEZ" (VIDEO CLUB HOLLYWOOD), se encuentra en ignorado paradero, y para su publicación en el Boletín Oficial de LA RIOJA y colocación en el tablón de nuncios de este Juzgado de lo Social, expido el presente en la ciudad de Logroño, a 20 de marzo de 1995.— El Secretario.

Notificación auto de ejecución

III.E.766

DON JOSE MIGUEL DE FRUTOS VINUESA, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se siguen autos n.º 707/94 Ejecución n.º 74/95 a instancia de MICHEL CHINESTRA TEJEDOR contra LA CONCHA DEL PEREGRINO S.L. con domicilio en Plaza del Mercado, 25, bajos, de Logroño, actualmente en paradero desconocido, sobre reclamación de 267.804 ptas., más 50.000 ptas. presupuestadas para intereses y costas, en los que se ha dictado Auto de ejecución cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Procedase a la ejecución por vía de apremio de la sentencia firme dictada en estos Autos, y al efecto, sin necesidad de previo requerimiento de pago, embárguese bienes propiedad de la ejecutada LA CONCHA DEL PEREGRINO S.L. suficientes para cubrir la cantidad de 267.804 pesetas de principal, más 50.000 pesetas presupuestadas para intereses y costas, sin perjuicio de ulterior liquidación, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la Comisión Judicial que practicará la Diligencia.